



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, n.º. 214, fecha: miércoles, 11 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2924

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2020 sobre el expediente n.º 1102/2020, de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (62.135,09 euros) y con bajas de créditos que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (54.559,53 euros), que se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	6	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales	30.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00
3	6	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones reales	26.000,00



9	6	Actuaciones de carácter general. Inversiones reales	10.000,00
		SUBTOTAL	67.000,00

Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	2	Servicios Públicos Básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	93.000,00
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.000,00
9	1	Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	6.000,00
9	2	Actuaciones de carácter general. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
		SUBTOTAL	141.000,00

El importe total de la modificación asciende a 208.000,00 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales y con baja de otras aplicaciones que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano